



## SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Designan responsables del Libro de Reclamaciones, así como de brindar información de acceso público, y elaborar y actualizar el Portal de Transparencia del Senace

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 108-2016-SENACE/J

Lima, 11 de noviembre de 2016

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 096-2016-SENACE/J se designa al abogado Juan Alberto Suárez Chuquinaupa, como responsable de brindar información de acceso público; así como de elaborar y actualizar el portal de transparencia del Senace, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 101-2016-SENACE/J se designa a la abogada Bertha Patricia Orellano Riva y al abogado Juan Alberto Suárez Chuquinaupa, como responsable titular y suplente, respectivamente, del Libro de Reclamaciones del Senace, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, con la finalidad de integrar los servicios de atención y fortalecer las relaciones con el ciudadano, mediante Resolución Jefatural N° 104-2016-SENACE/J se establece la Coordinación de Atención al Ciudadano del Senace, la misma que tiene entre sus funciones, entregar la información de acceso público y actualizar el Portal de Transparencia, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su

Reglamento, y atender los reclamos formulados en el Libro de Reclamaciones, en el marco del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, en atención a lo antes expuesto es necesario designar a los responsables, titular y suplente; y dejar sin efecto las designaciones previas de los responsables de la atención de acceso a la información, la actualización del portal institucional y el libro de reclamaciones;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; y, el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Designar a la señora Olinda Victoria Echeandía Heredia y al señor Juan Alberto Suárez Chuquinaupa, como responsable, titular y suplente, respectivamente, del Libro de Reclamaciones, en el marco del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM; así como de brindar información de acceso público, y elaborar y actualizar el Portal de Transparencia del Senace, de conformidad con el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 2.** Dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 096-2016-SENACE/J y N° 101-2016-SENACE/J.

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICK WIELAND FERNANDINI  
Jefe del Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles - Senace

1453317-1